

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**

## ANUNCIO

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de una plaza de Monitor/a Percusión, mediante el sistema de concurso.

Con fecha 10 de mayo de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Habiendo finalizado el plazo de subsanación de solicitudes previsto en el apartado 7.1. de las bases que rigen la convocatoria del procedimiento selectivo para la selección de personal en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2022, extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 152 del día 8 de agosto de 2022, así como rectificación de las mismas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 193, del día 5 de octubre de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7.3. de las mismas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el procedimiento selectivo indicado, cuyas bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250, del día 30 de diciembre de 2022, que queda como sigue:

## Admitidos/as:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
Astasio López de Lerma, Sergio	***2724**
Fernández-Bermejo Escuderos, Félix	***8239**

## Excluidos/as:

No hay.

Segundo. Designar el Órgano de Selección, que estará integrado de la siguiente forma:

## Presidente/a:

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Rubio Aldaria. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Javier Ruiz-Valdepeñas Aguilar. Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

## Secretaria:

Titular: D<sup>a</sup>. Pilar López García Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Vicente Gómez. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

## Vocales:

Titular: D. Javier Rubio Naranjo. Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: D. Javier Gil Calzado. Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: D. José Manuel Rico Rodríguez. Empleado público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Suplente: D<sup>a</sup>. Victoria Gómez Padilla. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D<sup>a</sup> Reyes Calzado Romano. Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Belén Moreno Romero. Empleada pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero. Convocar al órgano de selección del presente proceso selectivo el día 21 de mayo de 2024, a las 12:30 H en la Casa Consistorial.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es), así como en la página web de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

En Bolaños de Calatrava a 13 de mayo de 2024.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 1737**